

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

258710 *Prohibición de acceso a las playas del término municipal de Alcúdia la noche de la verbena de San Juan, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19*

Mediante resolución de alcaldía núm. 1253 de fecha 22 de junio de 2021, se ha emitido resolución, por la que se adopta la medida de prohibición de acceso a las playas del término municipal de Alcúdia la noche de la verbena de San Juan, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

Cosa que hacemos pública en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico de la web del Ayuntamiento de Alcúdia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), a los efectos establecidos al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcúdia, en la fecha de la firma (22 de junio de 2021)

La alcaldesa
Bárbara Rebassa Bisbal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Resolución de Alcaldía, por la que se adopta la medida de prohibición de acceso a las playas del término municipal de Alcúdia la noche de la verbena de San Juan, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID19.

Visto el informe-propuesta emitido en fecha 21 de junio de 2021 por el Subinspector Jefe de la policía local, en el que se propone la prohibición del acceso a las playas de Alcúdia durante la noche de San Juan, desde las 21:00 horas del día 23 de junio y hasta las 07:00 horas del 24 de junio, medida que justifica en el marco del plan de seguridad y sanitario marcado por la pandemia del Covidien-19, y pretende evitar las posibles grandes concentraciones de personas en estos espacios públicos.

Visto el informe emitido en fecha 21 de junio de 2021 por la coordinadora municipal del servicio de playas, el cual concuerda la propuesta anterior, para la protección de la salubridad pública, indicando también que en las horas previstas de cierre no se encuentran dentro el horario del servicio de salvamento.

El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas dispone que las competencias municipales, podrán abarcar, en los términos que establezca la legislación de las comunidades autónomas, las relativas al mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

El artículo 22 del Decreto Autonómico 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que corresponde al Ayuntamiento de cada municipio ejercer las competencias de inspección y control, vigilando la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas. La disposición adicional del Decreto autonómico establece que el personal asignado al servicio de salvamento debe requerir el auxilio de agentes de la autoridad adscritos a alguno de los cuerpos de policía existentes en nuestra comunidad para ejecutar acciones que impliquen el ejercicio de autoridad.

Asimismo, el artículo 17 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, dispone que los agentes de las fuerzas y cuerpos de Seguridad podrán limitar o restringir la circulación o permanencia en vías o lugares públicos y establecer zonas de seguridad en ciertos supuestos, cuando haya indicios racionales de que pueda producirse una alteración de la seguridad ciudadana o de la pacífica convivencia por el tiempo imprescindible para su mantenimiento o restablecimiento. En el ámbito municipal, la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Alcúdia (BOIB 161/2008, de 5 de noviembre), establece las normas de conducta en los espacios públicos, y las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento, la cual es de aplicación también a las playas.



